Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

INFORME Nº 8 UNIDAD TÉCNICA DE APOYO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN EDIFICIOS TITULARIDAD DE PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTOABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO. EXPEDIENTE GP-ASA-0023-2026-S.

LAS ACTUACIONES DE ESTE CONTRATO PODRÁN SER COFINANCIADAS AL 40% CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027 FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, el día 6 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, se reúne la Unidad Técnica de Apoyo designada para este expediente y, que intervendrá en el procedimiento de licitación del contrato de referencia, integrada por las siguientes personas:

- José María Calzón Serrano, Técnico del Área de Gestión Patrimonial a cuya iniciativa se promueve la licitación.

- Sacramento Almagro Romero, Letrada del Área de Contratación de Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.

La Unidad Técnica de Apoyo se reúne para proceder a la comprobación de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario del contrato, la empresa OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A.

Por parte del Área de Contratación y, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 12 y 13 del PCAP, se requirió el día 23 de octubre de 2026, a la empresa OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A., como propuesto adjudicatario para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aportase la documentación a la que se hace referencia en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre la que se encuentra, además, la específicamente exigida por Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A..

Una vez verificada la presentación en tiempo de la documentación requerida para contratar de la empresa propuesta adjudicataria, OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A., según lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), del examen y calificación de ésta, la Unidad Técnica de Apoyo observa que la empresa ha presentado, en relación con los medios personales, una declaración responsable del representante para sustituir al Jefe de Proyecto (D. E.R.R.) por Dª M.A.B.M. y, al Técnico Energético (Dª M.A.B.M.) por D. E.R.R., inicialmente propuestos

en su oferta a la hora de acreditar la efectiva disposición de medios personales, y el Anexo III incluyendo a dichos técnicos.

Siendo posible, sin tratarse de una modificación de oferta, la sustitución del perfil inicialmente propuesto por uno nuevo, siempre que reúna los requisitos exigidos en el PCAP a fecha final de presentación de ofertas, de conformidad con la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 14 de junio de 2023; y, la doctrina de los tribunales de recursos contractuales (entre otras, la reciente Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid nº 247/2024 de 20 de junio), la Unidad Técnica de Apoyo procede al análisis de la acreditación los medios personales que ha adscrito a la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en el aparatado 5.2. de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa las siguientes incidencias que deberán ser objeto de subsanación:

1. **Jefe de Proyecto.**

Debe aportar el currículum vitae debidamente firmado por Dª M.A.B.M. técnica propuesta, al no constar su firma en la documentación presentada. Asimismo, deberá completarse el currículum vitae precisando las actuaciones desarrolladas en materia de auditorías energéticas, certificación energética de edificios y coordinación o supervisión de trabajos técnicos análogos, a efectos de verificar la adecuación del perfil a las funciones de Jefa de Proyecto previstas en los pliegos.

2. **Técnico Energético.**

Debe aportar el currículum vitae debidamente firmado por D. E.R.R. técnico propuesto, al no constar su firma en la documentación presentada, a efectos de completar la acreditación de la efectiva disposición del medio personal adscrito al contrato.

3. **Técnico Ayudante.**

Debe aportar el currículum vitae debidamente firmado por D. L.P.R. técnico propuesto. Asimismo, la información contenida en dicho currículum vitae deberá detallar la formación y experiencia profesional relacionada con instalaciones energéticas, mecánicas o eléctricas, eficiencia energética, auditorías energéticas, toma de datos e inventariado de instalaciones, a fin de verificar su adecuación a las funciones asignadas al puesto de Técnico Ayudante.

En virtud de todo lo anterior, OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A., no ha acreditado suficientemente la efectiva disposición de los medios personales comprometidos a la ejecución del contrato en los términos requeridos en el apartado 5.2.

de la cláusula 1 del PCAP, por lo que, observados estos defectos u omisiones subsanables, esta Unidad acuerda conceder un plazo de tres días naturales para que dicho licitador los subsane, conforme con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

El resto de la documentación requerida según lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) ha sido presentada correctamente por la empresa OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A.

Una vez concluidos los actos descritos, la Unidad Técnica procede a adoptar por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Requerir al propuesto adjudicatario OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A., para que, en el plazo de tres (3) días naturales contar desde el siguiente de la notificación, para la aportación de la documentación y aclaraciones solicitadas a efectos de subsanar las deficiencias detectadas y permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el PCAP para la acreditación de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

SEGUNDO. - Publicar este informe en el Perfil de Contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizado el presente acto y, una vez leído y, aprobado el informe por los integrantes de la Unidad Técnica de Apoyo, es firmada por todos ellos.

Firmado por JOSE MARIA CALZON SERRANO - DNI ***8216** el día 06/11/2026 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Firmado digitalmente por: ALMAGRO ROMERO SACRAMENTO
Fecha: 2026.11.06 12:31

José María Calzón Serrano

Sacramento Almagro Romero